

Comunidad
de MadridDirección General
de Recursos HumanosVICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA NUEVA RELACIÓN DE VACANTES A DIRECCIONES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Resolución de 2 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación y selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, establece en su base Tercera que, al día siguiente de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de renovación de directores, se hará pública una nueva relación de vacantes con aquellos centros, si los hubiera, cuya necesidad de cobertura del puesto de dirección se haya conocido con posterioridad a la publicación de la presente resolución y hasta la fecha de publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos al proceso de renovación.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM de 16 de junio), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Objeto.

Publicar la nueva relación de vacantes a direcciones de Centros Docentes Públicos no Universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para la cobertura de dichas vacantes se seguirá el procedimiento de selección de directores establecido en la base sexta de la resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación y selección de Directores de Centros Docentes Públicos No Universitarios de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Fecha y lugar de exposición.

La nueva relación de centros vacantes será expuesta en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-22-23>.

Del mismo modo, se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal "personal +educación" (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Renovación y selección de Directores".



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239770668187912974155**



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Tercero. *Solicitudes: Plazos, modelo, forma de presentación, documentación a aportar y concurrencia de solicitudes.*

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la solicitud (Anexo III), así como la documentación adjunta, siguiendo el mismo procedimiento de selección de directores de la Resolución de 2 de diciembre según la base Cuarta.

Cuarto. *Proyecto de dirección.*

La aportación del proyecto de dirección requerido para poder optar a alguna de las direcciones de los centros convocados en esta nueva relación de vacantes se hará conforme a las Bases 6.3.2 y 6.3.3 de la convocatoria.

Dicha aportación se realizará de forma telemática, cumplimentando el formulario correspondiente (Anexo X) al que se puede acceder en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-22-23>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

Si se opta a más de un centro, será necesario registrar un proyecto por cada uno de los centros solicitados.

Quinto. *Renuncias.*

Aquellos candidatos que hubiesen presentado solicitud para el procedimiento de selección en tres de los centros incluidos en el Anexo I de la precitada resolución y deseen presentar solicitud a esta nueva relación de vacantes, deberán necesariamente renunciar a tantos centros como nuevos centros deseen solicitar, de modo que no se supere el número máximo indicado en la base 6.2 de la convocatoria.

En su solicitud deberán indicar expresamente el centro o centros a los que renuncia. En caso de no hacerlo, se entenderá que ésta afecta a aquel o aquellos que se hayan indicado en la solicitud inicial en el orden inverso al que se hayan consignado, del tercero al primero.

La renuncia se hará por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y hasta el día 13 de abril inclusive.

Dicha renuncia se realizará cumplimentando el Anexo XI y se remitirá exclusivamente por medios electrónicos, a través del portal de la Comunidad de Madrid en <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-22-23>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239770668187912974155



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Sexto. *Recursos.*

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239770668187912974155**